

Dec. No. 677-12 que concede naturalización dominicana, privilegiada, al señor William Moore Kallop, de nacionalidad estadounidense. G. O. No. 10704 del 26 de diciembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 677-12

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor **William Moore Kallop**, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 2.- Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) del mes diciembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 678-12 que declara el año 2013, como “Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”. G. O. No. 10704 del 26 de diciembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 678-12

CONSIDERANDO: Que Juan Pablo Duarte, quien nació el 26 de enero de 1813 en la ciudad de Santo Domingo, fue el iniciador y principal propulsor del proyecto independentista nacional que en 1844 culminó con la proclamación de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en el transcurso de su trayectoria pública, Juan Pablo Duarte mantuvo una admirable coherencia en relación con los principios liberales y democráticos que profesó, y que dentro de los grandes libertadores de América él constituye un paradigma de honestidad y transparencia en el cumplimiento de sus deberes cívicos y patrióticos.

CONSIDERANDO: Que en agradecimiento a sus invaluable servicios en favor de la causa nacionalista, la posteridad le ha conferido la más alta distinción que en el plano de la proceridad se le puede dispensar a un ciudadano, elevándolo a la categoría de Padre de la Patria.

CONSIDERANDO: Que el próximo 26 de enero del 2013 se cumplirá el bicentenario del natalicio de tan ilustre prócer, y que es deber de todos los dominicanos celebrar con solemnidad y esplendor tan trascendente efemérides nacional.

VISTO: El Decreto número 285-12, de fecha 11 de junio de 2012, que crea la Comisión Nacional para Conmemorar el Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se declara el año 2013, como "Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de las Fuerzas Armadas y a la Comisión Nacional para Conmemorar el Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre, del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA